SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 06/2016
"ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS" - PLURIANUAL
ID N° 303.798
ADENDA Nº.03/2016

Asunción, 27 de junio de 2016

SE EMITE LA ADENDA Nº.3, A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°.06/2016 - "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS" - PLURIANUAL - ID N° 303.798

DONDE DICE:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

1- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los resultados arrojados en los ratios de Liquidez establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio conforme a los requisitos exigidos en el punto b. Experiencia y Capacidad Técnica.

2- Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, entre las Convocante se analizará los resultados arrojados en los ratios de Rentabilidad establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y será considerada la mejor calificada la que posea la mejor capacidad. Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio conforme a los requisitos exigidos en el punto b. Experiencia y Capacidad Técnica.

3- Si aun aplicando todos los criterios anteriores sigue habiendo empate, entre las Convocantes se analizará a la mayor cantidad de contratos o facturaciones requeridas para la calificación de años de experiencia que se refiere a la provisión del bien ofertado ejecutados satisfactoriamente entre el periodo 2014 y 2015,Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio pero solo se consideraran los datos proporcionados por la empresa líder.

DEBE DECIR:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
e) Criterio para desempate de ofertas

1- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los resultados arrojados en los ratios de Liquidez establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio conforme a los requisitos exigidos en la pagina 8 . Apartado Nota en cuenta a la Capacidad Legal y Financiera

2- Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, entre las Convocante se analizará los resultados arrojados en los ratios de Rentabilidad establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y será considerada la mejor calificada la que posea la mejor capacidad. Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio conforme a los requisitos exigidos en el en la pagina 8 . Apartado Nota en cuenta a la Capacidad Legal y Financiera

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · S3
Ing. Arnaldo González Galván
Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 06/2016
"ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS" - PLURIANUAL
ID N° 303.798
ADENDA Nº.03/2016

3- Si aun aplicando todos los criterios anteriores sigue habiendo empate, entre las Convocantes se analizará a la mayor facturación de contratos para la calificación de años de experiencia que se refiere a la provisión del bien ofertado ejecutados satisfactoriamente entre el periodo 2014 y 2015, Para las empresas consorciadas será utilizado el mismo criterio en forma combinada, de acuerdo a lo establecido en la pagina 8. Experiencia y Capacitad Técnica.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TODOS LOS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, NO AFECTADOS POR LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES E INVARIABLES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
S3

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social